

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el reglamento General de Recaudación.

Melilla 20 de Agosto de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
ANUNCIO**

2071.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Resoluciones correspondientes al año 2002 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
MOHAMED EL FOUNTI	X03022833N	2505	08/07/02
MALIKA MOHAMED SALAH	X00881326N	2166	19/06/02
MALIKA MOHAMED SALAH	X00881326N	2354	01/07/02
SOUBIHA ZAROUALI	X02872217T	2347	02/07/02
MANUEL FERNANDEZ VARGAS	45217636G	2297	25/07/02
VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR EN MELILLA	G 52006210	2445	15/07/02
MHAMED MOHAMED METAICH	45266326L	2367	28/06/02
MIMOUNT AL-ALLAQUI EL YAHIAQUI	45314827C	2360	01/07/02

APELLIDOS Y NOMBRE	
JAVIER CASAS NAVAS	45280204N
ANGEL CENTELLES GARCÍA	45274259R

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.